



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPCP

Pucallpa, 14 de diciembre de 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo visto el Expediente Interno n.º 15805-2023, en Sesión Ordinaria n.º 023-2023 de fecha 6 de diciembre del 2023, emitió el Acuerdo n.º 255-2023, contenido en el acta de la referida sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, en el artículo 13º del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley n.º 27337, se establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que éstas son reconocidas por los gobiernos locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la resolución municipal de reconocimiento;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 008-2021-MIMP, se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, siendo su objetivo prioritario 4: "Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria", incluye el lineamiento 4.1 "incrementar el acceso a los espacios seguros y de adolescentes", que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las niñas, niños y adolescentes", que contempla, como nuevo servicio, la "Promoción y Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes" – CONNA;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Social a través Informe n.º 322-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 26 de abril de 2023, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el proyecto de Ordenanza que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Coronel Portillo, a fin que estos sean escuchados, debiéndose articular y reactivar sus espacios de participación para empoderar, prevenir y mitigar daños de los diferentes tipos de violencia en las niñas, niños y adolescentes; propuesta que cuenta con opinión técnica favorable según Informe n.º 003-2023-MPCP-GDSE-SGDS-PPCD-JLCF de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el responsable del Programa de Prevención de Consumo de Drogas en el ámbito comunitario e Informes n.ºs 112, 207 y 214-2023-MPCP-GDSE-SGDS-DEMUNA, de fecha 29 de mayo, 21 de septiembre y 4 de octubre de 2023 (respectivamente) emitidos por la DEMUNA;

Que, mediante Informe n.º 817-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 1 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el proyecto de "Ordenanza que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Coronel Portillo"; Por lo que se deberá elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe n.º 243-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 23 de octubre de 2023, comunica que las actividades del CCONNA se encuentran programadas en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2024 como la actividad: PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A LOS NNA DE LAS INSTITUCIONALES EDUCATIVAS FOCALIZADAS QUE PERTENECEN A LOS CCONNA PROVINCIAL Y DISTRITAL, con el monto de S/ 30,000.00 anual;



Que, mediante **Dictamen n.º 001-2023-MPCP-CR-CSECTASel** de fecha 23 de noviembre de 2023 (folios 43 - 46), la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la Ordenanza que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Coronel Portillo”;

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante **Informe n.º 269-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 11 de diciembre de 2023, comunica que según Acuerdo n.º 255-2023 del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 023-2023 del 6 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo aprobó el dictamen antes descrito;

Que, las ordenanzas municipales son normas municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.(...)”**.

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de la facultades conferidas, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Acuerdo n.º 255-2023 del acta de Sesión Ordinaria n.º 023-2023, por unanimidad de votos aprobó la siguiente norma municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

ARTÍCULO PRIMERO: CREAMOS EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO (CCONNA PROVINCIAL), como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente a nivel local, el cual tiene como objetivo lograr que sus iniciativas sean canalizadas para favorecer su desarrollo integral a través de su participación de la formulación de políticas públicas locales en niñez y adolescencia que los involucra e interesa.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CCONNA PROVINCIAL, estará constituido por doce (12) niñas, niños y adolescentes, representante de organizaciones y/o grupos de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Coronel Portillo, siendo que sus edades oscilan entre los diez (10) y diecisiete (17) años de edad.

ARTÍCULO TERCERO: EL CCONNA PROVINCIAL, se crea con el propósito de ser un espacio de participación de carácter consultivo, que representa el pensamiento de las niñas, niños y adolescentes de los diferentes sectores de los distritos y, que generen propuestas, ideas o soluciones que orienten el desarrollo participativo de las niñas, niños y adolescente de la provincia de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del CCONNA PROVINCIAL las siguientes:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de infancia y adolescente ante la Alcaldía y el Concejo Municipal.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre infancia y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y les sea pertinentes, a través de una declaración ante la Alcaldía y el Concejo Municipal, quienes lo trasladarán a la instancia competente.
- Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescente en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Representar a las niñas, niños y adolescentes de la provincia de Coronel Portillo ante las autoridades e instituciones locales, regionales y nacionales cuando sean requeridos, para abordar temas sobre infancia y adolescencia de Desarrollo Social.
- Ser voceros ante el resto de la población de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO QUINTO: EL CCONNA PROVINCIAL está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador:

- La Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en los distritos de la provincia, los mismos que sesionarán de acuerdo a su reglamento aprobado.
- El Equipo Coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes, en Asamblea General y estará integrada por:



- a) Coordinador/a General
- b) Subcoordinador
- c) Secretario/a de Actas
- d) Secretario/a de Organización

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento del **EI CCONNA PROVINCIAL**, siendo el responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.



ARTÍCULO SEPTIMO: DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que a través de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente – DEMUNA, brinde asistencia técnica, operativa y presupuestal al **CCONNA PROVINCIAL**, para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la formulación de su reglamento del CCONNA provincial.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la distribución y publicación de la presente ordenanza en el diario local encargado de los avisos judiciales.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales.

MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ene Castagne Vásquez
ESA PROVINCIAL